

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 708-2017-R.- CALLAO, 17 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1388-2017-OPLA (Expediente Nº 01052407) recibido el 16 de agosto de 2017, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita se emita la Resolución Rectoral para solicitar los recursos para atender el financiamiento del costo de la devolución de los montos descontados de la bonificación especial otorgada por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, respecto a los regímenes de los Decretos Leyes Nº 19990 y 20530, de acuerdo a lo dispuesto en el Oficio Nº 2670-2017-EF/53.01 de fecha 10 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Carta Circular Nº 001-2017-CE/DS 004-2017-EF (Expediente Nº 01045740) recibido el 02 de febrero de 2017, el Presidente de la Comisión Especial reactivada por la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, indica que para el cumplimiento de sus funciones asignadas es necesario que se disponga la remisión de la información referida en el numeral III del Anexo aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2017-EF;

Que, con Resolución Nº 216-2017-R del 08 de marzo de 2017, se dispuso: "1º RECTIFICAR la relación de personal administrativo en actividad o que mantuvieron relación laboral con la Universidad Nacional del Callao, a los que se les haya realizado el descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia Nº 037-94, que se anexa y forma parte de la Resolución Nº 106-2017-R del 08 de febrero de 2017, únicamente en el extremo referido a la corrección de la información referida en el numeral III del Anexo aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2017-EF, conforme al Formato de Observaciones del Decreto Supremo Nº 004-2017-EF, según detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución"; estableciéndose que el monto requerido para atender al personal comprendido en el D.S. Nº 004-2017-EF, por ciento ochenta (180) beneficiarios, es de S/. 796 037.61 (setecientos noventa y seis mil treinta y siete y 61/100 soles); disponiéndose la remisión de dicha Resolución, con la documentación que se adjunta a la misma, incluida la relación de pensionistas administrativos de los Decretos Leyes Nº 19990 y Nº 20530 de la Universidad Nacional del Callao, a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial conformada por el Decreto Supremo Nº 004-2017-EF, en medio físico y magnético;

Que, con Resolución Nº 304-2017-R del 03 de abril de 2017, se resolvió "1º RECTIFICAR la relación de personal administrativo en actividad o que mantuvieron relación laboral con la Universidad Nacional del Callao, a los que se les haya realizado el descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia Nº 037-94, que se anexa y forma parte de la Resolución Nº 106-2017-R del 08 de febrero de 2017, rectificada por Resolución Nº 216-2017-R de fecha 08 de marzo de 2017, únicamente en el extremo referido a la corrección de la información referida en el numeral III del Anexo aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2017-EF, conforme al Formato de Observaciones del Decreto Supremo Nº 004-2017-EF, según detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución"; rectificándose el Numeral 2º de la parte Resolutiva de la Resolución Nº 216-2017-R, únicamente en el extremo referido a la cantidad de los beneficiarios comprendidos Decreto Supremo Nº 004-2017-EF, así como el monto correspondiente para su atención, siendo un total de ciento diecinueve (119) beneficiarios, y S/. 597 363.23 (quinientos noventa y siete mil trescientos sesenta y tres y 23/100 soles);

Que, por Resolución Rectoral N° 332-2017-R de fecha 19 de abril de 2017, teniendo como sustento el Oficio N° 464-2017-ORRH recibido el 19 de abril de 2017, se resolvió: “1° RECTIFICAR el listado de la cantidad de beneficiarios de personal administrativo en actividad o que mantuvieron relación laboral con la Universidad Nacional del Callao, a los que se les haya realizado el descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94, y que forma parte de la Resolución N° 304-2017-R del 03 de abril de 2017, únicamente en el extremo referido a la corrección de la información del listado de la cantidad de beneficiarios y el monto total descontado respecto a la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 según detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución”; “2° ESTABLECER que de conformidad con lo resuelto mediante el Numeral 1° de la presente Resolución, el monto requerido para atender al personal comprendido en el Decreto Supremo N° 004-2017-EF, para un total de ciento diecinueve (119) beneficiarios, es de S/. 596 910,53 (quinientos noventa y seis mil novecientos diez con 53/100 soles); “3° DISPONER que se remita la presente Resolución, con la documentación que se adjunta a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial conformada por el Decreto Supremo N° 004-2017-EF”; teniendo como sustento el Oficio N° 464-2017-ORRH, recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 19 de abril de 2017

Que, con Oficio N° 251-2017-OSG de fecha 21 de abril de 2017, se remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial la Resolución Rectoral N° 332-2017-R de fecha 19 de abril de 2017 adjuntando la corrección de la información referida al listado de cantidad de beneficiarios y el monto total descontado respecto a la Bonificación del DU N° 037-94;

Que, mediante Oficio N° 2670-2017-EF/53.01 de fecha 10 de agosto de 2017, la Directora General de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Viceministerio de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, manifiesta que la Comisión Especial reactivada por la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 ha cumplido con presentar su informe final, determinando que corresponde ejecutar la devolución del íntegro de beneficiarios con **montos validados** de las Entidades Públicas que presentaron la información en el marco de lo dispuesto por el decreto Supremo N° 004-2017-EF; y remite el listado de beneficiarios del pliego presupuestario Universidad Nacional del Callao, en el marco del indicado informe final, consignando a ciento dieciséis (116) beneficiarios que detalla, ascendiendo el monto requerido para atender al total de beneficiarios a S/. 555 589,93 (quinientos cincuentaicinco mil quinientos noventaiocho con 93/100 soles); señalando asimismo que *“El titular de cada pliego considerado en el citado anexo solicitará los recursos correspondientes al Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo máximo de 10 días que establece el artículo 4 del Decreto Supremo N° 004-2017-EF”*;

Que, con oficio N° 735-2017-DIGA de fecha 15 de agosto de 2017, el Director General de Administración comunica a la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria que deberá solicitar los recursos correspondientes al Ministerio de Economía y Finanzas en el plazo máximo de 10 días que establece el Art. 4 del Decreto Supremo N° 004-2017-EF, conforme a lo señalado en el Oficio N° 2670-2017-EF/53.01;

Que, al respecto, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, con Informe N° 1319-2017-UPEP/OPLA y Oficio N° 1388-2017-OPLA, recibidos el 16 de agosto de 2017, informa que se requiere que el Despacho Rectoral expida la respectiva Resolución Rectoral solicitando la suma total de S/. 555 589,93 (quinientos cincuentaicinco mil quinientos ochentainueve con 93/100 soles), para atender el costo del Decreto Supremo N° 004-2017-EF; asimismo, informa que *“... cabe señalar que mediante Oficio N° 251-2017-OSG se remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial, la Resolución Rectoral N° 332-2017-R que rectifica la cantidad de beneficiarios, con un total de 119 servidores beneficiarios (...) sin embargo, en el listado alcanzado mediante Oficio N° 2670-2017-EF/53.01, han considerado sólo a 116 trabajadores, faltando incluir a TRES (03) beneficiarios que sí están en la precitada Resolución Rectoral, siendo un costo adicional de S/. 12 040,15...”* de acuerdo al detalle que indica;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1319-2017-UPEP/OPLA y Oficio N° 1388-2017-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 16 de agosto de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** el listado de beneficiarios del Pliego Presupuestario 529 Universidad Nacional del Callao la cantidad de beneficiarios de personal administrativo en actividad o que mantuvieron relación laboral con la Universidad Nacional del Callao, a los que se les haya realizado el descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94, remitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Viceministerio de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio N° 2670-2017-EF/53.01, con un total de ciento dieciséis

(116) beneficiarios, para cuya atención se requiere el monto total de S/. 555 589,93 (QUINIENTOS CINCUENTAICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTAINUEVE CON 93/100 SOLES), según detalle que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

- 2º DISPONER** que la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas la transferencia de Recursos Ordinarios por la suma total de S/. 555 589,93 (QUINIENTOS CINCUENTAICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTAINUEVE CON 93/100 SOLES), monto que demanda la atención a lo resuelto mediante el Numeral 1º de la presente Resolución.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, OCI, DIGA, OPEP, ORRHH, UR,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.